Miércoles 15 de Enero de 1879 — MONTEVIDEO — Año XVI 2ª Época Núm. 4,187

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
[illegible]
ADMINISTRADOR—CAYETANO C. ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes . . . . 2,00 pesos oro
Por 6 meses . . . . 10 50 " "
Por un año . . . . 20 00 " "
Número suelto . . . . . 0 20 cents. "

GERENTE—RICARDO GOODALL

AVISOS Y SOLICITADAS
Se publican con arreglo á la tarifa y reglamento del establecimiento, debiendo ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.

DIARIO DE LA MAÑANA

AVISOS
En París la única casa que los recibe para este diario es la de los señores Gallien Prince rue Lafayette núm. 36.

Almanaque

[illegible]

Efemérides

[illegible]

EL SIGLO

La escuela que subyuga y la escuela que emancipa

[illegible]

Revista de la prensa

[illegible]

Bertha Lhermitte. No la conocíamos—«Jóven, bella, inteligente, instruida».....¡ay! era entonces un ángel, y voló á su patria, el cielo!

* * *

Nos faltan palabras para agradecer á *El Bien Público* las distinciones que nos prodiga.

Su editorial nos está dedicado, y de él nos ocupamos en el nuestro.

El Sr. Redactor de *El Bien* quiere discutir con nosotros sobre la competencia profesional del doctor Berra.—Esa competencia la hemos afirmado nosotros y se ha encargado de demostrarla en sus artículos el Sr. Berra.

Un liberal quiere echarnos fuera del país—¡Si será liberal el hombre! Verdad es que su *liberalismo* está templado por su *catolicismo*.—Sin embargo, no tenemos mucha *fé* en su *idem*. Se nos figura que es de esos que no saben á punto fijo lo que creen, ó si creen en algo, pero que se hallan dotados de un instinto de *conservacion* que les hace horripilarse de toda innovacion, y que prefieren dejarse ir mansamente por el camino trillado, sin tomarse la pena de averiguar donde van.

Parece que la *Voz del Salto* está con los hombres del *Bien*.—Este la recibe con los brazos abiertos. «Nada de vacilaciones, dice, adelante con los faroles y caiga el que caiga! No hay que andarse con paños calientes! quememos las naves, y vamos á la gloria, aunque venga con la muerte!

¡Qué lástima de entusiasmo! Verán Vdes. como nadie piensa en matar á esos Señores.—Vivan, vivan muchos años para mantener unidas y compactas las filas liberales.

En cuanto á gloria.... Conténtense con la fé que tengan en la que los espera en el otro mundo, en compensacion de los revolcones que van llevando en este.

* * *

L'Italia Nuova se dá por notificada de los fundamentos alegados por *La Razon* para justificar los términos de su reto á los clericales.

Habla de los perjuicios que ocasiona el esceso de cobre en circulacion.

Ha oido que en algunos de los comerciantes al por menor que sufren esos perjuicios se agita la idea de convocar á una reunion para proponer un aumento en los precios de los artículos.

L'Italia cree que eso no haria mas que agravar el mal, y que podria ser peligroso para el órden público. Juzga indispensable la intervencion del Gobierno en este asunto. Lo primero que debe hacer es proporcionarse el conocimiento exacto de la moneda de cobre que está en circulacion y de la que existe en las arcas de la Sociedad concesionaria de la emision. Luego cree que para disminuir el desmérito de la moneda de cobre, deberia imponerse á los concesionarios de la emision que esta se haga bajo la vigilancia y con la aprobacion del Gobierno; y hacer obligatorio el recibir una pequeña cantidad de cobre en todos los pagos que se practiquen.

* * *

La Colonia Española — Artículo XVII sobre administracion de justicia. Observa que el Tribunal Superior en su proyecto de reforma se ha olvidado de nombrar abogados de pobres — Estampa las cifras de lo que costará el presupuesto de Justicia [illegible]

[illegible]

El Telégrafo Marítimo continúa ocupándose de las reformas hechas al Libro IV del Código de Comercio, referente á las quiebras.

La Reforma vuelve á ocuparse [illegible]

[illegible]

El Ferro-Carril [illegible]

REMITIDOS

El Colegio Pío de Villa Colon

(Continuacion)

[illegible]

Pero, cómo y por qué se ha comprendido esto?

Porque el concepto fundamental de la ciencia ha cambiado; porque ha cambiado el método de enseñarla á los niños, ajustándose el cambio á la naturaleza de las cosas, es decir: de un lado, á la materia que la ciencia de la geografía abraza; de otro á la ley de desenvolvimiento mental que corresponde á las edades del hombre.

Esta ciencia ha visto cambiado su dominio á medida que los agentes del progreso destruian entre pueblo y pueblo las barreras que por tanto tiempo les mantuvieran casi por completo incomunicados: á medida que el comercio se difunde y enlaza en estrecha red pueblos y continentes antes enemigos ó rivales; á medida que la industria tiende su vuelo á nuevos y mas vastos horizontes y engendra, afirma y robustece la alianza de las naciones bajo el lábaro redentor del trabajo en el inmenso taller del universo: á medida que los viajes de esploracion se suceden y devuelven á la vida ignoradas y desiertas regiones, con sus floras y sus faunas: á medida que las espediciones polares dilatan los océanos ó ilustres viajeros y naturalistas sacan á luz del fondo de los mares los tesoros de un mundo nuevo para la ciencia; fijando al propio tiempo corrientes periódicas de las movibles y turbulentas ondas. A medida que el astrónomo abarca mas y mas con su mirada el sublime panorama de los cielos en calma traza las órbitas de los astros; fija en ellos para el navegante algo como la estela de sus viajes futuros y para el agricultor el calendario precioso de sus plantíos y cosechas; á medida que el naturalista y el geólogo analizan la mata de yerba y el grano de arena que se desprende de la montaña ó bajan á estudiar las galerías subterráneas;—la geografía se transforma, se recompone, se renueva.

Analiza las razas y las lenguas: estudia el aspecto y la forma de los continentes, como sepulcros de civilizaciones muertas, como cunas de las nuevas: sigue las evoluciones de la política los acontecimientos históricos, cambia fronteras, borra del mapa los Estados y á medida que la política, se vuelve menos cruel y egoista, mas humanitaria y liberal fomentando el predominio de la justicia y los sentimientos de cordialidad entre los pueblos, la paz internacional y la prosperidad de las naciones, la geografía registra en sus anales nuevas fuentes de riquezas, nuevos mercados para la industria, nuevo y prodigioso campo para la investigacion científica, la ereccion de nuevos y suntuosos templos al arte, y en suma: la mejora en las costumbres y la civilizacion de los pueblos. Es hoy, pues, condicion esencialísima en la enseñanza de la geografía hacer conocer á los niños el aspecto físico del país, sus ríos, sus lagos, sus montes, su clima, sus habitantes, ocupaciones predilectas, industrias, vias de comunicacion, agricultura, comercio, los hábitos, las costumbres, el régimen del hogar, alimentos, vestidos, producciones espontáneas del suelo, animales, árboles, metales, organizacion política y principales acontecimientos históricos, enlazando estas nociones con ocasion del estudio particular de cada region. Esto, sin hablar todavía de la geografía astronómica.

¿Es esto lo que se ha enseñado en el Colegio Pío? Se ha pretendido hacer creer al público con la publicacion del programa, que algo de esto se enseñaba en aquel establecimiento. Lo que se ha hecho es poner como programa el índice de las materias de un testo que no ha sido esplicado.

No es esta una calumniosa aseveracion—Si se hubiera enseñado algo de lo que principalmente constituye la materia de la geografía; si se hubiera enseñado lo que en el programa está bajo los rubros, *Geografía moderna*, *Geografía descriptiva general de América*, *Geografía particular de la América independiente*; *geografía general de Europa y descripcion política*; si algo de lo contenido en esos párrafos hubiera sido enseñado á los niños ¿cómo es posible que llegado el momento de los exámenes, ese acto solemne en que se pone á prueba tanto la capacidad y aprovechamiento de los discípulos como la inteligente contraccion y la superioridad del establecimiento; cómo es posible que en la ocasion mas propicia al Colegio Pío para probar sus méritos y sus títulos á la estimacion del público, los maestros se hayan propuesto eliminar del inmenso y variadísimo repertorio de preguntas que contiene el programa, tan luego las mas interesantes, las mas útiles, las mas favorables para obtener buen éxito alumnos y profesores, las mas necesarias é indispensables, en fin, para suministrar pruebas de que la materia realmente se enseñó y se enseña con gran provecho del alumno y honor para el maestro?—¿Cómo es posible suponer que si los niños hubieran estudiado siquiera [illegible] y superficiales nociones de hidrografía y orografía, de climas, de gobierno, de comercio, de industria, de producciones vegetales y zoológicas, de religion y de gobierno, como lo anuncia, por ejemplo el programa de la 4.ª clase elemental superior, ó como lo anuncia con relacion á la República el programa de la clase 1.ª elemental, no supiesen esos niños responder bien siquiera á á una ó dos preguntas,—ÚNICAS EN TODO EL EXÁMEN DE LAS CLASES!—sobre aspecto físico, sobre producciones, sobre clima? ¿Ni cómo, si algo de eso les hubieran enseñado los reverendos Padres, habian de limitarse los niños á dos ó tres palabras sobre aquellas preguntas?....

Es imposible mistificar al público con un programa de puro aparato, en presencia del resultado tan triste, para los amantes de la educacion, tan deplorable para los niños, tan deshonroso y abrumante para los Padres Salesianos. Ellos no pueden desmentir uno solo de los datos publicados: han sido tomados á su vista; el lápiz no estaba quieto un momento; ellos seguian con la mirada mis anotaciones, y, al leer mis apuntes se asombrarán de la exactitud con que he taquigrafiado sus preguntas palabra por palabra.

El Director del Colegio Pío ha confesado su impotencia para destruir los datos intergiversables que el Dr. Berra y yo hemos publicado.

Esos datos y especialmente los que á geografía se refieren ponen en trasparencia lo que se hace en el Colegio Pío.—No hay atenuaciones ni escusas sobre este punto: el engaño está patente: está de relieve la mistificacion: está evidenciada una grosera superchería.

Pero,.... adelante todavía!—Sigamos con la geografía: comparemos esa pobrísima y atrasada enseñanza del Colegio Pío, con la suministrada á la niñez en las escuelas láicas.

Se ha visto que los reverendos Padres se limitan á enseñar la geografía por preguntas y respuestas sobre los detalles mas elementales: confines, posicion astronómica, poblacion, superficie.... he ahí todas las preguntas que se hicieron á los alumnos del Colegio Pío. En cuanto á geografía de la República.... ¡cuán doloroso es tener que decirlo al público!.... Se preguntó: límites de la República, [illegible] departamentos, capitales, poblacion, de la República, islas.... pero, *casi todo se preguntó sin éxito*. Los pobres alumnos solo sirvieron para dar pruebas de la ineptitud de los Padres Salesianos, como maestros.

Qué contraste tan terrible el que presenta el colegio católico comparado con la *Escuela Elbio Fernandez*, con las municipales á cargo de las señoras Stagnero de Munar, Champagne, ó la del Sr. Claramunt.

En las escuelas laicas ajustadas al método moderno la enseñanza de la geografía comienza por nociones de distancia y lugar; ejercicios sobre el conocimiento de las diferentes situaciones que con relacion al alumno tienen las cosas de la escuela; adelante, atrás, á la derecha, á la izquierda, arriba, abajo; ejercicios sobre los puntos cardinales con aplicaciones á objetos y personas; trazado en el pizarron del mapa de la escuela, objetos que hay en ella, aplicando la escala para semejar bien las distancias; nociones de cuchillas, colinas, cerros, montañas etc., por la observacion directa de la naturaleza, cuando es posible, y no siéndolo, con el auxilio de construcciones artificiales ó por medio de láminas ó relieves en que estén bien representados los accidentes geográficos: se sigue con nociones de geografía física, arroyos, ríos, lagunas, lagos, mares, océanos, etc., se hace que los niños tracen el mapa de la ciudad, del Departamento; se estudia el Departamento en detalle, se da nociones sobre chacras, estancias, saladeros, minas, canteras, fábricas, [illegible]

Se estudia el mapa de la República y se ejercita á los niños en viajes descriptivos de un Departamento á otro y á cualquier punto de la República. Se continúa el estudio de los países vecinos, ejercitando á los niños en viajes de un lugar á otro, haciendo que ellos suministren los detalles mas interesantes que puedan adquirir sobre el aspecto, el clima, los accidentes naturales del país, sus ciudades principales, sus diferentes producciones é industrias, carácter, usos y costumbres de los habitantes, monumentos notables, arreglo de sus ciudades, gobierno del país.—Se llega así hasta introducir narraciones é lecturas amenas sobre viajes, descubrimientos, exploraciones, datos comparativos de estadística, para llegar gradualmente y por una série de variados ejercicios y detalladas comparaciones sobre cada país, á las nociones sobre redondez de la tierra, nociones generales de cosmografía, razas y su distribucion, gobiernos, lenguas, religiones, concluyendo con las leyes astronómicas, los diversos sistemas del mundo y nociones completas de historia sobre la República y los principales países del mundo.

[illegible]

...fica, los procedimientos industriales, etc. hasta llegar á la composicion y clasificacion sistemática.

¿Se ha enseñado en esta forma en el Colegio Pío?—El Director del colegio ha manifestado en estas columnas que ignora lo que son lecciones sobre objetos, ó cuando menos que no tiene idea de la utilidad de este ramo de la enseñanza primaria; obligatorio hoy en las escuelas de los países que representan algo en el movimiento educacionista que agita al mundo.

Pero si eso no ha sido enseñado en el Colegio Pío, lo ha sido en las escuelas laicas, especialmente en la escuela *Elbio Fernandez* y en las municipales.

Nunca han sido tan satisfactorios, tan notables por su estension como por la utilidad de la materia enseñada los exámenes á que acabo de hacer referencia. Causan asombro los resultados obtenidos en un año por el nuevo método.

¡Qué abundancia de detalles! ¡qué fecundidad de observaciones sagaces hechas por los niños! ¡Qué modo de razonar sobre la importancia de un país, de una ciudad, de un puente, de un camino de hierro, de un telégrafo etc. comparativamente con los de otros países!—Facilidad de descripcion, amenidad, precision, utilidad de detalles, supliendo unos niños lo que otros omitieron, rectificando, discutiendo sobre todo!

Hacian un viaje por regiones estranjeras y parecia como que se hubieran familiarizado durante su permanencia en aquel país con lo mas notable de sus peculiaridades geográficas; seguian el curso de un rio y narraban sus accidentes, el aspecto de sus riberas, las condiciones de los pueblos ó ciudades litorales, como si fuesen viajeros que recorrieran los lugares!...

¿A qué seguir?... El público ha podido juzgar si esto pasó en las clases de las escuelas superiores de la Junta y de la Sociedad de Amigos de la Educacion Popular—La Geografía es de las materias mejor enseñadas en nuestras escuelas láicas: se armoniza admirablemente con las *lecciones sobre objetos*, desconocidas por completo por los Padres Salesianos; se apropia mejor que ninguna otra á las tendencias y aptitudes dominantes en la niñez y hasta conviene como ninguna otra con nuestra misma posicion geográfica y peculiaridades locales.

El Colegio Pío desconoce todo esto; ha reducido la geografía á una árida nomenclatura de límites, montañas, ciudades y ríos: no ejercita á sus alumnos en el estudio del suelo y del clima, ni el estudio de las obras que el hombre crea por su trabajo, empleando los materiales y las fuerzas de la naturaleza; ni en el estudio de los cultivos, las esplotaciones de minas, las vias terrestres y fluviales con su movimiento y comercio, las industrias fabriles, etc. etc.

El Colegio Pío ignora la manera de enseñar fácilmente y en poco tiempo tan importantes como utilísimas materias.

Desconoce pues el moderno concepto de la geografía; no responde á las exigencias actuales de la ciencia, ni á las necesidades mas urgentes de la enseñanza en la República, ni á las peculiaridades de la localidad, tanto mas dignas de tenerse en cuenta, cuanto que la estension de nuestro comercio, su importancia creciente cada dia, la posicion que ocupamos en el gran estuario del Plata, nos tienen reservado un floreciente porvenir y una superioridad indisputable sobre otros puntos de la América del Sur; florecimiento y prosperidad que no se obtienen sino á fuerza de preparar á la niñez para las nobles rivalidades de la industria y el comercio, para la creacion de las grandes empresas cuyo desenvolvimiento depende de las aptitudes y conocimientos industriales.

El Colegio Pío no responde á estas exigencias del presente; no se siente agitado por esas encantadoras promesas del porvenir.

Cárlos María de Pena.

SECCION OFICIAL

Código de Comercio

LIBRO IV

DE LAS QUIEBRAS

TITULO I

Del estado de quiebra

ARTÍCULO 1523

Se considera en estado de quiebra á todo comerciante que cesa en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles.

Basta para constituir el estado de quiebra la cesacion en el pago de una obligacion mercantil, á que no se haya opuesto por el deudor alguna escepcion legal.

TITULO II

De la declaracion de quiebra

ARTÍCULO 1524

La declaracion del estado de quiebra, puede tener lugar, á solicitud del mismo fallido, á instancia de uno ó mas de los acreedores, ó procediendo el Juez de oficio.

ARTÍCULO 1525

La sucesion de un comerciante podrá ser declarada en quiebra, siempre que éste haya fallecido en estado de cesacion de pagos, y que la declaracion haya sido hecha, á solicitud de los herederos, á instancia de los acreedores, ó de oficio por el Juez dentro de un año, contado desde el fallecimiento del deudor.

ARTÍCULO 1526

Todo comerciante que se encuentra en estado de quiebra, está obligado á ponerlo en conocimiento del Juez de turno en la capital, y del Juez Letrado Departamental respectivo en los Departamentos de Campaña, dentro de diez dias de haber cesado en el pago corriente de sus obligaciones.

La omision del comerciante fallido ó de sus herederos en proceder en la forma prescrita en los artículos 1527 y 1528 siguientes, establece una presuncion gravísima de culpabilidad, que puede obstar á la escarcelacion del fallido bajo fianza, y que será tomada en consideracion al calificarse la quiebra.

ARTÍCULO 1527

La manifestacion de quiebra debe contener:

1° El balance general de los negocios.
2° La esposicion de las causas de la quiebra, con todos los comprobantes relativos.
3° La firma del fallido, ó de quien legalmente lo represente.

En el caso de sociedad colectiva, deberán firmar todos los socios que se hallen presentes al tiempo de hacerse la manifestacion de quiebra.

ARTÍCULO 1528

El balance contendrá una relacion detallada de todos los bienes del deudor y de sus créditos activos y pasivos.

ARTÍCULO 1529

El Escribano que reciba la manifestacion de quiebra, pondrá á su pié certificacion del dia y hora de su presentacion, entregando en el acto, si se le pidiese, un testimonio de esta diligencia.

ARTÍCULO 1530

La quiebra puede ser declarada á instancia de uno ó mas acreedores que se presenten con documentos que traigan aparejada ejecucion, siempre que el deudor al requerírsele el pago no hubiese opuesto alguna de las escepciones admitidas por la ley.

ARTÍCULO 1531

En uno y otro caso, la solicitud será presentada en la Escribanía del Juzgado, haciéndose constar el dia y hora de su presentacion.

El Juzgado resolverá dentro de las veinte y cuatro horas siguientes, pudiendo oir verbalmente al deudor á quien se citará al efecto.

ARTÍCULO 1532

Los únicos acreedores que no serán admitidos á provocar la quiebra son:

1° El hijo acreedor respecto de sus padres.
2° Los padres respecto del hijo.

[illegible]

...llen provisoriamente las puertas de la casa ó casas de negocio del fallido, como medida conservatoria de los derechos de los acreedores, y resolverá con la menor dilacion posible sobre la declaracion de quiebra.

ARTÍCULO 1535

La declaracion de quiebra de una Sociedad colectiva, ó en comandita, constituye en estado de quiebra á todos los socios solidarios que la componen.

ARTÍCULO 1536

La quiebra de un socio por el contrario no importa necesariamente la quiebra de la sociedad á que pertenece. La parte que el fallido tenga en el activo social corresponde en todo caso á los acreedores sociales con preferencia á los particulares del socio.

La misma disposicion es aplicable al caso en que un individuo es miembro de dos sociedades diversas, de las cuales una es declarada en estado de quiebra.

ARTÍCULO 1537

La declaracion de quiebra pronunciada en país extranjero, no puede invocarse contra los acreedores que el fallido tenga en el Estado, ni para disputarles los derechos que pretendan tener sobre los bienes existentes dentro del territorio, ni para anular los actos que hayan celebrado con el fallido.

Declarada la quiebra por los Tribunales de la República, no se tendrá en consideracion á los acreedores que pertenezcan al concurso formado en el extranjero, sinó para el caso de que pagados integramente los acreedores de la República resultase un sobrante.

A ese respecto se entenderán los síndicos del concurso formado en la República con los síndicos del concurso extranjero.

ARTÍCULO 1538

La publicacion de la declaracion de quiebra se verificará por edictos en el pueblo del domicilio del fallido y donde tenga establecimientos mercantiles, insertándose en dos de los periódicos del lugar de la residencia del Juzgado y sinó los hubiese en uno de los periódicos del lugar mas próximo.

ARTÍCULO 1539

El Escribano de la quiebra pasará dentro de veinte y cuatro horas al Fiscal de lo Civil ó agente fiscal en su caso, copia certificada del auto declaratorio de la quiebra.

TITULO III

De los recursos de reposicion y apelacion contra el auto declaratorio de la quiebra.

ARTÍCULO 1540

Del auto que ha declarado la quiebra puede interponerse el recurso de reposicion ante el mismo Juez.

Pueden solicitar la reposicion:

1° El fallido.
2° Los acreedores.
3° Los terceros á quienes pueda perjudicar la declaracion de quiebra.

ARTÍCULO 1541

El comerciante á quien se ha declarado en quiebra solo podrá interponer el recurso de reposicion, cuando la declaratoria de quiebra no se haya hecho á su propia solicitud.

El término para deducirla, será de ocho dias contados desde la publicacion.

ARTÍCULO 1542

Los acreedores ó terceros á quienes haya perjudicado la declaracion de quiebra, podrán interponer el recurso de reposicion dentro de treinta dias, sea que la declaracion de quiebra se haya hecho á solicitud del deudor, á instancia de uno ó mas acreedores, ó de oficio por el Juez.

ARTÍCULO 1543

El artículo de reposicion se sustanciará con audiencia de la parte legítima que solicitó la declaracion de quiebra.

El término para evacuar el traslado, que debe conferírsele con calidad de autos, será de tres dias improrogables.

Si hubiere lugar á prueba se señalará un término tambien improrogable de diez dias, y vencido este, se pronunciará la resolucion que corresponda por el Juez de la quiebra.

ARTÍCULO 1544

El recurso de apelacion que se interpusiese por una ú otra parte, se admitirá solamente en relacion y será decidido por el superior dentro de diez dias de recibidos los autos. — En su caso habrá apelacion para el otro Tribunal en la misma forma.

ARTÍCULO 1545

Ni el recurso de reposicion, ni el de apelacion, producen efecto suspensivo.

ARTÍCULO 1546

Revocado el auto de declaracion de quiebra, volverán las cosas, en cuanto sea posible, al estado en que se encontraban antes de dictarlo, y el comerciante contra quien tuvo lugar el procedimiento, podrá reclamar contra el que lo provocó, los daños y perjuicios á que hubiese lugar probando que se procedió por el denunciante con temeridad, malicia, ó lijereza culpable.

Del mismo modo y en el mismo caso será responsable de los daños y perjuicios el acreedor que solicitase la declaracion de quiebra, á que no se haga lugar por el Juez, por no proceder con arreglo á derecho.

CAPITULO IV

De los efectos de la declaracion de quiebra

ARTÍCULO 1547

La quiebra no produce los efectos que esta ley le atribuye, sino en virtud del auto que la declara, pero se retrotraen á la fecha de la efectiva cesacion de pagos en los casos que se indican en el curso de este libro.

ARTÍCULO 1548

El auto declaratorio de quiebra fija irrevocablemente los derechos de todos los acreedores en el estado que tenian el dia anterior al del pronunciamiento.

ARTÍCULO 1549

El fallido queda de derecho separado ó inhibido, desde el dia de la declaracion de la quiebra, de la administracion de todos sus bienes, inclusos los que por cualquier título adquiera, mientras se halla en estado de quiebra.

Sin embargo, el dominio de los bienes no deja de pertenecer al fallido, mientras no se declara la insolvencia de la masa, ó se verifica la cesion de bienes.

ARTÍCULO 1550

Hecha la declaracion de quiebra no podrá intentarse ni continuarse accion ó ejecucion alguna, sino con el síndico provisorio ó definitivo.

Sin embargo el fallido, aunque privado del ejercicio de sus acciones activas y pasivas, puede ejercitar aquellas que tienen por objeto derechos inherentes á su persona, ó que son meramente conservatorias de sus bienes ó derechos.

ARTÍCULO 1551

Cesa el fallido en los mandatos ó comisiones que hubiese recibido antes de la quiebra, y sus mandatarios ó factores cesan desde el dia en que llegase la quiebra á su noticia. A esa fecha se saldan sus cuentas corrientes por remesas respecti- [illegible]

ARTÍCULO 1554

Si el fallido repudiara una herencia ó legado que le sobreviniera, pueden los síndicos obtener autorizacion judicial para aceptar el legado ó la herencia bajo beneficio de inventario por cuenta de la masa, á nombre del deudor y en su lugar y caso.—La repudiacion no se anula entonces sino en favor de los acreedores y hasta la suma concurrente de sus créditos, pero subsiste en cuanto al heredero.

ARTÍCULO 1555

Son nulos é ineficaces, relativamente á la masa, cuando se han verificado en los sesenta dias precedentes al en que, segun la declaracion del Juez, tuvo lugar la efectiva suspension de pagos, los actos siguientes:

1.° Las donaciones intervivos que no sean remuneratorias.
2.° Las enagenaciones de bienes, muebles ó inmuebles á título gratuito.
3° Las cesiones y traspasos de bienes inmuebles hechos en pago de obligaciones no vencidas al tiempo de declararse la quiebra.

ARTÍCULO 1556

Son tambien nulas é ineficaces relativamente á la masa, cuando se han constituido en los diez dias precedentes á la suspension de pagos, todas las hipotecas y prendas que recaigan sobre obligaciones contraidas antes sin esta garantía.

ARTÍCULO 1557

Las cantidades que el quebrado haya pagado en dinero, papeles de crédito, mercaderías ú otra clase de bienes muebles en los 15 dias precedentes á la declaracion de quiebra, por obligaciones directas cuyo vencimiento fuese posterior á la fecha de esa declaracion, serán devueltas á la masa por los que las percibieron.

Se considera comprendido en la disposicion de este artículo, el descuento de sus propias obligaciones hecho por el comercio dentro del período referido.

ARTÍCULO 1558

Pueden anularse ó revocarse á instancia de los acreedores mediante la prueba de haberse obrado en fraude de sus derechos:

1.° Todos los contratos, obligaciones y operaciones mercantiles del quebrado que hayan sido celebrados dentro de los diez dias precedentes á la declaracion de quiebra.
2.° Los préstamos en dinero ó efectos, hechos en los seis meses precedentes á la cesacion de pagos, y cuya entrega efectiva no se acredite plenamente por los documentos de prueba admitidos en materia comercial y con independencia del documento en que se reconoce el préstamo, á menos que el documento fuese escritura pública y el escribano diese fé de la entrega.
3.° Las enagenaciones de bienes raices hechas á título oneroso en el *mes* precedente á la declaracion de la quiebra.
4.° Todo contrato celebrado dentro de los dos años anteriores á la cesacion de pagos, en que se pruebe que hubo suposicion ó simulacion hecha en fraude de los acreedores.

ARTÍCULO 1559

Tratándose de letras, la sentencia que haya condenado al portador á reembolsar lo que haya recibido, surtirá los efectos de un protesto en forma para recurrir contra el librador y endosantes (art. 911).

ARTÍCULO 1560

La declaracion de quiebra hace exigibles todas las deudas pasivas del fallido, aunque no se hallen vencidas, ya sean comerciales ó civiles.

Esceptúanse las prestaciones anuales hasta que, en consideracion á sus condiciones, el Juez fije la importancia por la que ha de concurrir el acreedor al concurso.

ARTÍCULO 1561

La compensacion tiene lugar en caso de quiebra, conforme á las reglas generales establecidas en el título, «De los modos de extinguirse las obligaciones.»

Sin embargo, no podrán alegar compensacion los cesionarios ó endosatarios de títulos ó papeles de crédito contra el fallido.

ARTÍCULO 1562

Los co-deudores del fallido en deuda comercial no vencida al tiempo de la quiebra, solo serán obligados á dar fianza de que pagarán al vencimiento, sino prefiriesen pagar inmediatamente.

ARTÍCULO 1563

La disposicion del artículo precedente no es aplicable sino al caso de las personas obligadas simultáneamente.

Cuando la obligacion es sucesiva, como en los endosos, la quiebra del endosante posterior no da derecho á demandar antes del vencimiento, á los endosantes anteriores.

ARTÍCULO 1564

En el caso de deuda afianzada, si es el deudor el que quiebra, gozará el fiador de todo el plazo estipulado en el contrato.

Quebrando el fiador se observará lo dispuesto en el art. 609.

TITULO V

De las medidas provisorias en caso de quiebra

ARTÍCULO 1565

El auto en que se haga la declaracion de la quiebra deberá contener:

1° La órden de arresto del fallido.
2° La órden de ocupacion judicial de todas las pertenencias del fallido y de los libros, papeles y documentos de su jiro.
3° La órden de detencion de la correspondencia del fallido para los fines y en los términos establecidos en el artículo 1570.
4° La prohibicion de hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que los hiciesen de las obligaciones que tengan pendientes.
5° La prevencion á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido de que deben hacer manifestacion de ellas por escrito al Juez, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.
6° La fijacion de un término con relacion á la estension y dependencia de la quiebra y á las distancias á que se encuentren respectivamente los acreedores, dentro del cual deben presentar á los síndicos los títulos justificativos de sus créditos, cuyo término no podrá exceder de noventa dias contados desde la publicacion de la declaracion de quiebra.

ARTÍCULO 1566

El fallido obtendrá su libertad mediante la prestacion de fianza de cárcel segura, en el caso que la quiebra haya sido declarada á su propia solicitud y de que haya llenado al presentarse las prescripciones establecidas en los artículos 1526 y 1527. No encontrándose en ese caso podrá obtenerla una vez que se haya cumplido con las prescripciones ya referidas, en la forma establecida en el art. 1578.

ARTÍCULO 1567

La ocupacion de los bienes y papeles del fallido, se hará en la forma siguiente:

1.° El Alguacil, asistido del Escribano, procederá á poner los sellos del Juzgado en todos los bienes del fallido.
2.° El Juez de la quiebra, hará constar asistido del actuario el número, clase y estado de los libros de comercio que se encuentren, poniéndose en cada uno de ellos á continuacion de la última partida, una nota de las hojas escritas que tenga.
3.° Confrontará la relacion de acreedores [illegible]

[illegible]

...colectiva ú otra en que existiesen diversos socios solidarios, las diligencias prevenidas en el artículo anterior, se practicarán, no solo en el establecimiento principal de la sociedad, sino tambien en el domicilio separado de cada uno de los socios solidarios.

ARTÍCULO 1569

Si se tratase de sociedad anónima, las diligencias prevenidas en el art. 1567 solo se practicarán en los establecimientos ó pertenencias de la sociedad.

ARTÍCULO 1570

La correspondencia dirigida al fallido será entregada al Juez de la quiebra, si aun no hubiese sido nombrado el síndico provisorio, quien la abrirá á presencia de aquel ó de su apoderado, entregándole las cartas particulares que no tengan relacion con su negocio.

Nombrado el síndico, se entenderá con este lo establecido en el inciso anterior.

(Continuará.)

INTERIOR

Discurso

DEL SEÑOR PRESIDENTE INTERINO DE LA DIRECCION GENERAL DE I. PÚBLICA DON REMIGIO CASTELLANOS, EN EL ACTO DE SER CLAUSURADOS LOS CONCURSOS DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE LA CAPITAL, EL 12 DE ENERO DE 1879.

Señores:

La educacion es el progreso, es la eterna ley del mundo y á él tiende sin cesar la humanidad entera sin darse por satisfecha del rico legado que heredára de los tiempos que fueron. El siglo XIX afanoso va uniendo á los ópimos frutos del saber de otras edades, los frutos no menos abundantes de la inteligencia y perseverancia de sus hijos. Los adelantos de la educacion se suceden con pasmosa rapidez, y con orgullo lo decimos, la historia imparcial escribirá con caractéres de oro las famosas conquistas hechas en nuestros dias en ese vasto campo del saber.

Nuevos horizontes van abriéndose sin cesar al genio del hombre, y cada lustro las ciencias y las artes entran en una nueva era de adelanto y perfeccion.

La educacion, esa hermana y auxiliar de la humanidad, sin cuya luz y guía quedará esta envuelta en sombras de dudas y de ignorancia, ha recibido tambien el grandioso impulso de los adelantos humanos, y ha marchado cada vez mas al compás de las necesidades de nuestra época.

Los caminos de hierro, la navegacion por el vapor, y el telégrafo eléctrico, suprimiendo las distancias, y la educacion dando vida y estabilidad á los pueblos, forman ya del mundo una confederacion de naciones hermanas y amigas.

Por do quier el génio humano se estiende, la educacion toma posesion no ya como soberano ficticio, sino como dueño real y la luz se abre paso hasta los mas apartados confines de la tierra y los fantasmas que por sobrado tiempo asustaran los retrógrados se desvanecen al influjo de la antorcha luminosa de la reforma.

Una prueba verdadera acabamos de palpar en este primer certámen de los alumnos de las escuelas públicas del departamento de la capital.

Halagüeño es el resultado, sorprendentes los adelantos realizados.

Para llegar á ello, no son pocos los sinsabores y las contrariedades que han tenido que esperimentar los encargados de la instruccion pública, combatido y hasta tachado de retrógrado el sistema que han denominado *Valeriano* y sin razon, sin justicia y sin conocimiento de él le han hecho una guerra sin trégua.

Como toda reforma profunda, como toda innovacion radical en un ramo cualquiera encuentra necesariamente intereses creados por derechos adquiridos que invocan como origen y fundamento de su legitimidad la *antigua rutina* que les dá vida y desenvolvimiento; ese es el argumento sério que se ha pretendido oponer para erigirse en obstáculos insuperables que sirvieran de eterna rémora al constante progreso de un sistema que viene á demostrar hoy que se ha comprendido el espíritu y correspondido á las necesidades de la época.

La educacion social es un gran problema cuya resolucion procuran con ahinco los hombres verdaderamente progresistas.

De aquí, que en todos los países, se hayan propuesto innovaciones y tratado de introducir reformas en la educacion popular, signo el mas interesante tal vez, de los que entre la humanidad caracterizan el estado de su civilizacion y cultura.

¿Qué se ha conseguido en épocas atrás enseñando á recitar lo impreso y acostumbrando á que la niñez pronuncie de memoria las definiciones redactadas por tal ó cual autor.

¿Qué provecho saca la sociedad en que las niñas tracen mas ó ménos bien las letras, den de memoria lecciones, cuando en esta instruccion, *si lo es*, no vá envuelto otro propósito que pudiera halagar mas al porvenir de aquella?

¿No es mas útil elegir temas instructivos que á su sencillez é importancia reunan la condicion de poder ser desenvueltos de una manera propia para poner en accion aislada ó colectivamente, sus facultades intelectuales, físicas y morales de la infancia?

Solo así se consigue robustecer y vivificar la razon del educando, en todos y cada uno de sus modos de obrar; solo así se puede fomentar su atencion, desenvolver su percepcion, aclarar su juicio, dirijir sus deducciones y raciocinios y aumentar, en fin, su fuerza inteligente, porque acostumbrado á pensar, ya sobre las ideas morales, ya sobre las científicas, puede despues ser sólida, mas fácil y puede conseguirse en menos tiempo la instruccion elemental.

Es este el medio y el fin del sistema que se ha implantado en las escuelas públicas, por mi infatigable compañero y amigo el digno y progresista Inspector Nacional D. José P. Varela.

Ahí teneis los resultados. Los maestros satisfechos de sus trabajos; los niños y niñas recibiendo el aplauso y las simpatías de los amantes del progreso y del saber.

¿Qué mas puede desearse? ¿A qué mayor gloria puede aspirarse?

Este certámen infantil que por primera vez se realiza, hará época en la República demostrando la superioridad del nuevo sistema de enseñanza, y venciendo en simpática lid y con hechos verdaderos á esa falange de rutinarios, que han pretendido detener el progreso.

Señores: Quedan clausurados los concursos de los alumnos de las escuelas públicas del departamento de la capital.

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Enero 11 de 1879.

Habiéndose aprobado el dictámen de la Comision nombrada para informar sobre los textos de Aritmética presentados al concurso de esa asignatura y abierto el pliego que contenia el lema igual al de la obra aceptada, ha resultado ser autor de ella el Sr. D. José B. Miranda.

Lo que se hace saber á los efectos de la base 11.ª del aviso que se publicó llamando á ese concurso, previniéndose á la vez á los demas interesados que están á su disposicion para ser devueltas las obras que presentaron y los pliegos cerrados que con el respectivo lema fueron acompañadas.

e12.5 — *El Secretario General.*

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Diciembre 26 de 1878.

Queda abierto desde esta fecha el período de exámenes [illegible]

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría hasta el 15 de Enero próximo, cuyo plazo es improrogable.

4136.15 — *El Secretario General.*

EXTERIOR

Correspondencia de Londres

(Traduccion del Jornal do Commercio [illegible])

23 de Noviembre de 1878.

(Continuacion.)

De Edimburgo escriben que continúan los desastres comerciales. Cada dia trae su historia de nuevas quiebras, cuyo círculo se estiende constantemente [illegible] ramos de la industria, y esto con la perspectiva de un invierno rigoroso.

Entre tanto los albañiles de Glasgow entendieron que la ocasion era propicia para empezar una huelga contra una propuesta reduccion de un penny por hora. Esto parece infatuacion. Cuando baja el valor de toda clase de trabajo, no pueden esperar que solo el de ellos conserve su precio.

[illegible]

arreglos administrativos existentes continuasen, y que se formase un capital separado de la anualidad, teniendo los accionistas opcion de dejar en manos del gobierno la quinta parte de la suma que este le debiese.

»Por esa quinta parte recibiria acciones de la compañía con el capital rebecho; y si todos tomasen su quinta parte, cuatro quintas partes del todo se pagarian con la anualidad, y una quinta parte quedaria como capital de la compañía reconstituida para costear la línea.

»Sobre este capital, mas el premio de 25 p. % en el total de £ 8,000,000, el secretario de Estado se comprometia á pagar intereses á razon de 4 p. % al año en Lóndres, lo que seria exactamente igual á 5 p. % sobre todo el capital. Ademas de ese 4 p. % pagadero en Lóndres semestralmente, la nueva compañía tendrá el derecho á la quinta parte de la entrada líquida de la compañía y mitad del exceso de los lucros.»

El estado del comercio europeo produjo naturalmente una contraccion en la circulacion de notas; con relacion al Banco de Inglaterra esta fué relativamente pequeña, en vista de la demanda de sus notas que hubo últimamente, á consecuencia de aprensiones y temores de otras quiebras de bancos (que felizmente no se realizaron) despues del de Escocia.

El estado de la circulacion del Banco es el siguiente:

Circulacion media en 1877 . . . £ [illegible]
» » en 1878 hasta la fecha . . . £ [illegible]
Ménos en 1878 . . . £ [illegible]

Banco de Francia

Circulacion media en 1877 . . . £ [illegible]
» » en 1878 hasta la fecha . . . £ [illegible]
Ménos en 1878 . . . £ [illegible]

Banco de Alemania

Circulacion media en 1877 . . . £ [illegible]
» » en 1878 hasta la fecha . . . £ [illegible]
Ménos en 1878 . . . £ 5,150,000

Así vemos que, habiendo disminuido la suma de las transacciones, estas pueden realizarse con menor suma de notas; y que habiendo bajado los precios, la necesidad de notas ha sido menor.

Ya dije en carta anterior que nuestra agricultura se halla tambien en mal estado. El precio medio del trigo en los últimos tres años fué de 49 s. 4 d. por *quarter*, siendo hoy de 39 s., y los labradores claman por una reduccion en los arrendamientos de las tierras ó insisten por una baja en el sueldo de los trabajadores agrícolas, que, segun cálculos, han tenido una alza de 25 p. % en los últimos diez años.

Personas competentes son de opinion que en la labor de la tierra ha habido últimamente gran deterioracion, y que costará muchos millones de libras esterlinas el restituirle la fertilidad que tenia hace pocos años.

Esta deterioracion es atribuida generalmente á la menor eficacia del trabajo; es, sin embargo, mas probable que, al paso que los resultados de la agricultura son tan poco satisfactorios, los labradores están menos dispuestos á gastar lo que antes gastaban con el cultivo de la tierra. Algunas cosechas lucrativas tenderian á mejorar este estado de cosas. Nada ha contribuido tanto á contrabalancear las crecientes exigencias de alquiler y trabajo como las mejoras introducidas en el maquinismo. En los últimos veinte y cinco años estos no han sido menos notables en la agricultura que en las otras industrias.

[...]

cesario renovar los carbones todas las noches, porque se gastan con rapidez, y despues de muchas incomodidades, se tiene que volver á los antiguos reverberos. Antes se reemplazaban los mecheros; hoy se reemplazan los carbones. El alumbrado público por la electricidad, será impracticable miéntras se siga el camino que se ha seguido hasta hoy. M. Edison cree haber salvado esta dificultad, que nos parece enorme, y sabemos que ha abandonado los carbones combustibles, sustituyéndolos con mecheros de platino inusables. El platino llega á la incandescencia por la corriente, sin que por esto se funda.

En el momento en que el metal se calienta demasiado, un refrigerante aplicado por la misma corriente, regula la temperatura. Se obtienen de este modo mecheros rudimentarios muy brillantes, alimentados por corrientes de electricidad relativamente débiles. La idea es racional; pero faltan los detalles, y no podemos formular nuestra opinion. Cuando conozcamos á fondo el sistema, trataremos de él especialmente. En la Esposicion no hay, bajo este punto de vista, nada que no conozca el lector.

Un recuerdo para cerrar esta série, para el eslabon que tanto ha admirado la multitud. El fósforo ordinario es una hermosa invencion; pero es necesario que se encienda. Al frotarlo, aparece una ligera llama azul que despide vapores sulfurosos verdaderamente desagradables. El aire arrecia, la llama se apaga, y vuelta á empezar. Esta invencion se ha hecho para los desocupados. Los eslabones han sido inventados para los consumidores nerviosos: apretais un boton, y obteneis lumbre.

El eslabon de MM. Dronier y Yorin es ya antiguo, pero ha sido perfeccionado para presentarse en la Esposicion. El principio en que se funda es elemental. Cuando se hace pasar una corriente eléctrica por un hilo de platino, este se calienta hasta enrojecer. Si al alcance del hilo incandescente se coloca una pequeña lámpara de aceite mineral, los vapores que se desprenden se encienden al contacto del metal, encendiéndose á su vez la lámpara.

Tal es el secreto del eslabon eléctrico. La pila de este aparato es poderosa, cabe en la mano y solo se carga cada dos ó tres meses.

Para cargarla se echa en un vaso de cristal el contenido de un frasco de sal crómica, y el resto se llena de agua. Basta esta cantidad para obtener 15,000 fósforos preparados. Encima está suspendido por un resorte, un tallo terminado por una lámina de zinc. Cuando se sumerge el tallo en el líquido, el zinc se pone en contacto con la sal crómica y se produce la corriente, el hilo de platino brilla, y la llama enciende la lámpara. Como se ve, la operacion es fácil.

El pyropiero de M. Fouchel es mas original. La invencion es tambien antigua, pero ofrece un aspecto nuevo. Es una nueva edicion del eslabon de gas de Gay Lussac, una de las mas ingeniosas aplicaciones de la física. El químico aleman Dobereiner descubrió en 1823 que la combinacion del gas hidrógeno con el oxígeno del aire, que solo se hace á la temperatura roja, podia obtenerse por el frio dirigiendo los dos gases sobre un pedazo de platino. El platino está saturado de oxígeno, se convierte en rojo, proyectando en su superficie un ténue chorro de hidrógeno, inflama el gas combustible, y si se pone á su alcance una lámpara de esencia mineral, esta se enciende inmediatamente. Dicho esto, se comprenderá fácilmente cómo funciona el aparato. Un cilindro de plomo que tiene en su base un hoyo de zinc está sumergido en un frasco, lleno hasta la tercera parte de ácido sulfúrico disuelto en el [...]

[...] posible, ó por lo menos no seria jamás honroso para dos pueblos que quieren evitar la guerra y salvar la paz con dignidad, retroceder en el camino bélico para ir á encontrarse en el de una elevada conciliacion. Ambos se han amenazado, luego es menester que uno de los dos sucumba para que no sucumba el honor de ambos. Si tal teoría alcanza favor en las consideraciones debidas al punto de honor de las naciones, la guerra seria siempre inevitable, y los inmensos progresos alcanzados hasta la fecha para reducir á la categoría de una última, dolorosa y escepcional solucion, se convertirian en letra muerta ó quedarian como prueba de que la humanidad es bastante débil para sacrificar á un instante de pasion y vértigo, el caudal atesorado en muchos años por su activa é ilustrada razon.

Como prueba de la evidencia de la presion real ó aparente que, segun se dice, mancha é invalida por su base el tratado del 6 de Diciembre, se cita la afirmacion del mas belicoso entre los diarios argentinos hostiles al arreglo, de que la escuadra argentina estuvo en Santa Cruz muchos dias antes de haberse firmado el aludido pacto; y sin embargo, no se ha recordado que ese mismo diario publicó un parte del comandante de una goleta que salió de aquel rio el 4 de Diciembre, en el que el mismo comandante aseveró que no habia dejado en tales aguas ni avistado en las cercanías ningun buque de guerra argentino.

En el dia y casi á la hora en que estas líneas se escriben recibe el Gobierno comunicacion oficial de Montevideo, en la que se le informa que la escuadra en cuestion no habia llegado á Santa Cruz hasta el 12 del corriente, informe que confirma y amplía aquel otro á que acabamos de referirnos.

Ni es ménos inadmisible, por ilójico y estraño, el procedimiento de opinion por el cual se pretende invalidar el resultado de las negociaciones haciendo valer contra ellas cuanto ocurre decir con igual propósito á alguno ó algunos diarios argentinos.

Así como en los países libres las opiniones de la prensa no comprometen en lo mas mínimo al Gobierno respectivo, de igual modo esas opiniones deben ser sino estrañas al juicio, si completamente ajenas á los actos positivos de la diplomacia de los demás Estados.

El Gobierno no puede ni debe subordinar á las apreciaciones antojadizas de ciertos diarios argentinos el criterio que á él lo ha guiado en la negociacion terminada, ni le es lícito, por el respeto que debe á la nacion y el que se debe á sí mismo, aceptar las indicaciones que vienen de fuera sobre la alza y baja de nuestra honra y dignidad nacionales, que no admiten mas termómetro que el de la intacta energía del pueblo chileno.

En cuanto á la suspension del debate abierto sobre el tratado, que el Ministerio pidió y obtuvo de la Cámara, ella no envuelve rectificacion de ningun género, no significa vacilacion de ninguna especie en las convicciones de honor y conveniencia patria con que se negoció el pacto; ni finalmente, corrige pretendidas festinaciones anteriores.

Esa suspension provino de haberse convertido en certidumbre el vago rumor de la presencia de mas de un buque de guerra argentino en Santa Cruz, y la aconsejó no este solo incidente, que apenas es notable por el número de las naves arribadas, sino una alta prevision de los que con él pudieran relacionarse bajo la influencia de los esplosivos sentimientos que son naturales en situaciones de esta clase.

Ningun interés de discusion estaba de por medio. El tratado navegaba con fortuna entregado á la direccion del patriotismo; pero el Gobierno estaba en el deber de garantir á los representantes del país y [...]

[...] de la república han querido hacerse oir los desgraciados trastornadores del órden público.

Por cartas recibidas del Cuzco, se sabe que han sido capturados varios individuos complicados en la victimacion del honorable diputado por Chumbivilcas.

Entre ellos se encuentran dos jóvenes Almaraz, un Portillo y una Leata.

De las declaraciones que los aprehendidos han prestado, resulta que el asesinato se verificó en la capilla de Huanca, lugar situado en la provincia de Calca.

El crímen perpetrado por los montoneros pierolistas se presenta cada dia con los mas sombríos detalles.

Al asesinato alevoso de un representante de la Nacion, se unen las circunstancias de la mutilacion, del ultraje y del sacrilegio.

Ni el carácter de la persona, ni el lugar santo en que se encontraba, ninguna consideracion ha sido capaz de detener la mano infame de los aventajados discípulos de Troppmann.

Leemos en *La Patria* de Lima:

«Segun datos numerosos y de personas fidedignas, se ha cometido en Chota la barbaridad de incinerar el retrato de D. Manuel Pardo en la plaza pública al son de música y algazara, y aun hubo corrida de toros con tal motivo. ¡De cuanto no es capaz la hoy envilecida Chota!»

Anoche, dice la *Bolsa* de Arequipa del 18, fueron reducidos á prision varios individuos de diversas clases sociales, entre los que figuran un presbítero Talavera, un señor Chirinos, el jóven D. Mariano Portugal, algunos artesanos y otros cuyos nombres ignoramos.

Falleció en Lima D. Edmundo W. Sartori, de quien dice *El Comercio*:

El señor Sartori, natural de Estados Unidos, hacia mas de treinta años que se encontraba en Sud América, primero en Chile y despues en el Perú, donde ha pasado los últimos 22 años de su vida.

Fué Cónsul de su país natal en el Callao, y tanto en esa época como miéntras trabajaba en el comercio de aquel puerto, tuvo numerosos amigos y mereció el aprecio de la sociedad.

Pocos estranjeros se han identificado mas por completo que el señor Sartori con el país de su residencia, en el cual contrajo matrimonio con una distinguida señora compatriota nuestra, y ha tenido varios hijos que hoy lloran su muerte.

En Valparaiso se habia recibido el siguiente despacho telegráfico:

Lima, Diciembre 21 — Hoy permanecerá cerrado todo el comercio para hacer una manifestacion en memoria de D. Manuel Pardo, costeada por suscricion general.

La fiesta será muy solemne.

Hay crísis ministerial. Probablemente los nuevos ministros serán los señores Juan Cornelio Melgar, presidente del consejo y ministro de gobierno; Julio Rospigliosi, de justicia; Manuel Irigoyen, de relaciones esteriores; José Rafael de Izcue de hacienda; general Domingo del Solar, de guerra y marina.

Esta lista no ha sido aun confirmada, pero se sabe que á esos señores les han sido ofrecidas las carteras.

Bolivia

Dice *La Revista del Sur* de Tacna:

El último correo de La Paz nos ha traido noticias de que en el desgraciado Cochabamba continuaban [...]

[...] ron á marchar á la colonia *Resistencia*, establecida en la provincia de Corrientes, fundándose en que siendo naturales de clima frio, no podrian resistir la temperatura del Chaco.

Producto de firmas—En el año 1878 las firmas produjeron 2073 pesos, en el Juzgado Departamental de Soriano á cargo del Dr. D. Mariano Pereira Nuñez.

Teatro de Paysandú—En estos dias se trasladará á Paysandú la compañía dramática que dirige el actor Hernan Cortés, á cuyo efecto el intrópido Revilla hallase en aquella ciudad y ha contratado el teatro para diez representaciones.

Código de Comercio—Llamamos la atencion hácia el Libro IV del Código de Comercio que hoy empezamos á publicar, y que sustituye al que ha regido hasta ahora.

Seminario conciliar—Adelanta muy rápidamente la construccion de ese edificio, situado al Sud del cementerio inglés, entre las calles Soriano y Canelones. La obra es muy sólida y ocupará próximamente una superficie de 10,000 varas.

En cuanto á la belleza y salubridad del sitio no se han de quejar los seminaristas que allí se dediquen al latin, la teología y el canto llano, pues desde las azoteas abarcarán el Plata, parte de la ciudad y las pintorescas quintas que salpican la costa hasta el Buceo.

Sigue la batalla parlamentaria—Hé aquí las últimas noticias sobre la batalla que se realiza en el congreso chileno, con motivo del convenio celebrado entre aquel gobierno y el argentino:

«Santiago de Chile, Enero 13 á las 12.

Un hermano del Diputado Ambrosio Montt se suicidó. Por esta causa no asistió á la Cámara y pudo desecharse por una inmensa mayoría la proposicion de aplazamiento hasta Junio, que Montt habia vuelto á poner en discusion.

En la sesion nocturna se empezó la discusion del pacto, con un brillante discurso del Ministro Fierro.»

D. Isidoro Errázuriz lo atacó con virulencia.

El Diputado Balmaceda pronunció un estenso y fundado discurso en defensa del pacto y de los protocolos, que causó la mas favorable impresion.

Otros diputados hablaron en contrario, pero con suma frialdad, no causando impresion favorable.

No será estraño que mañana concluya el debate y se obtenga al fin el fallo definitivamente favorable.

El diario bonaerense *La Libertad*, del cual es director el Dr. Bilbao, contiene estas importantes esplicaciones sobre las maniobras y elementos de los partidos en el Congreso:

«Las noticias que dábamos ayer á nuestros lectores, anunciaban que los trabajos de los furiosos y de los clericales habian dado por resultado disminuir de tres votos la mayoría con que contaba el Ministro Fierro para la aprobacion del tratado de paz en la Cámara de Diputados de Chile, dejando esta de cinco votos en dos, y que todo el anhelo de aquellos se dirigia á conquistarse estos dos votos restantes para conseguir el empate.

«Hay que advertir que el empate significa para los opositores al tratado una victoria, pues el Presidente de la Cámara es de los que quieren la guerra á todo trance y en ese caso decidiria la votacion en contra del tratado y de la política del Gobierno.

«La cuestion quedaba en nuestra última hora de ayer pendiente en esos dos votos que iban á decidir segun se inclinasen, ya del lado del gobierno, ya en el sentido de los que son enemigos de todo arreglo, pues hacen cuestion de vida ó muerte de que *haya* guerra.

«Los últimos datos que tenemos al respecto y que garantimos á nuestros lectores son los siguientes: [...]

Por Ruano y Spangenberg, de tabaco Virginia averiado, muelle de Capurro, á las 12.

Por Previtali, de muebles y artículos de tienda y mercería, Misiones 172, á la 1 de la tarde.

Por Sienra, de mercaderías, Rincon 66, á las 12.

Por Risso, de comestibles, bebidas, cristales y ferretería, Zabala 130, á las 12.

Diligencias—Mañana salen para Maldonado, San Cárlos, Rocha, Molo, Arugas, Capilla de Farruco, Rosario, Helvecia y Paysandú; agencia, Uruguay esquina Florida.

Para Paysandú, Tacuarembó por Quinteros, Colonia, Rosario, Helvecia y Sagó; agencia Uruguay [...]

TELÉGRAMAS

EL CORRESPONSAL AL «CENTRO COMERCIAL».

Buenos Aires, Enero 14 de 1879.

Oro, 32.75.

Cédulas, sigue el pánico, bajaron hasta 79 %, cerrando á 80 %.

Bonos de Tesorería, 73.

Acciones Banco Nacional, 61 %.

Empréstito popular, 99.

Cambios sobre Lóndres, gira á 49 %.

Lanas, mas actividad, lotes muy finos alcanzaron hoy hasta 125.

Fletes, 30 fr. y 10 p. % algunos agentes de vapores piden 35 fr.

Un telégrama de Ambéres fecha 11 trae noticias sobre lanas muy favorables.

El Gobierno rehusó la interpelacion á los ministros por ser inconstitucional, esto causó un gran alboroto entre los diputados ayer, y continúa todavía hoy.

CAMPO NEUTRAL

Libelos contra el Bacalao—¿No es una vergüenza que uno de los artículos mas valiosos que se conocen en la medicina sea falsificado y adulterado, y en consecuencia la salud de los enfermos y dolientes puesta en peligro. La imitacion y adulteracion del Aceite de Hígado de Bacalao fué en un tiempo llevada á tal punto, que era casi imposible encontrarlo en un estado superior, pero ahora la marca popular conocida como el Aceite de Hígado de Bacalao de Lanman y Kemp es usado en todas partes y los que sufren de males crónicos de los pulmones, escrofulosos ú otras enfermedades por las cuales se receta este agente regenerador, conocen que esta marca encuentran el mas alto grado de exelencia. Una cucharada mezclada con dos del Pectoral de Anacahuita es el modo mas fácil y mejor de tomar el Aceite. 490

Alfombras y sillas—Se alquilan espejos, arañas, candelabros, cortinas, galerias, pianos, bandejas y se adornan salones, tanto en la ciudad como en campaña, Plaza Matriz bajos del club Inglés, calle Rincon núm. 132 y 134, y calle 18 de Julio núm. 153 entre Rio Negro y Queguay. Nota—Se compran muebles y se hacen cambios de nuevos y usados. VI

Muebles Caviglia—B. Caviglia y hno. en liquidacion calle Buenos Aires 260.—Esta casa introductora tiene un gran surtido de muebles de los mas modernos, consistiendo en riquísimos juegos de dormitorio, sala y comedor; del país y estranjeros, y muebles sueltos á todos precios. Vende da- [...]

[...] Rosario Oriental, queche nacional «Josefina», por Vidal y Pascual con carga general.

Maldonado, pailebot nacional «J. A. P.», por Viega Bia, en lastre.

Santa Lucía, balandra nacional «Mariquita», por M. Sáenz, en lastre.

REMATES

B. Castellanos y C.ª

Liquidacion del establecimiento denominado «Comercial Restaurants», sito en la calle Zavala, números 61 y 63, frente á la Bolsa.

El viernes 17 del corriente, á las doce en punto procederemos á la venta de todos los muebles y utensilios de dicho restaurant, consistiendo en mesas, sillas, espejos, cuadros, porcelanas, cristales, heladora, 2 cocinas económicas, aparatos de gas, servilletas, camas, colchones y demas artículos que estarán á la vista. 141.e12

Carballo Romaña y C.ª

De comestibles y artículos en general.—En su casa, Zavala, n. 91.

El viernes 17 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un surtido de artículos del ramo. Se omite el detalle. 135.e12

Por el mismo

Del bazar y mercería situado en la calle de Buenos Aires, n. 257, frente á la gran plaza Independencia.

Por liquidacion

HOY miércoles 15 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta, por completa liquidacion, de todas las existencias de dicha casa, consistentes en un gran surtido de

Mercería,
Juguetería,
y artículos de fantasía.

El detalle lo omitimos por su estension. 136.e15

Por el mismo

De 3 bocoys tabaco Virginia—En nuestra casa calle Zavala núm. 96.

El viernes 17 del corriente, á las dos de la tarde, se venderán por órden de una casa introductora, al detalle:

M. Y. N.° ¼—3 bocoys tabaco Virginia. 177.e15

Fuente y Brito

En Rocha

El jueves 16 del corriente, á las once de la mañana, se procederá á la venta dinero de contado, á la vista y sin reclamacion, por órden del capitan Bernier, con autorizacion del Vice-cónsul de Francia y aprobacion del Consulado General y por cuenta de quien corresponda los artículos salvados del vapor francés «Hoogly» de la compañía de Mensagerías Marítimas naufragado en el Polonio y que se hallan depositados en Rocha y son los siguientes: [...]

[...] por ciento. La 1.ª núm. 770 y 772 consta de una sala con puerta á la calle ocupada actualmente por la barbería Francesa, 7 piezas todas alquiladas, cuatro cocinas, 2 letrinas, un gran aljibe, 2 galpones con techo de zinc, un gran pesebre con granero y techo de azotea, un gran gallinero, gran patio y una reja de fierro que divide de la 2.ª finca.

La segunda número 774 y 776—La gran sala con puertas á la calle ocupada actualmente por una fonda y billar, cuatro piezas bajas y dos altas techo de azotea con una buena escalera de madera dura, dos cocinas, una letrina, comedor, un pesebre con grueso techo de zinc. Esta finca tiene un gran portón de entrada y un gran patio que la divide de la primera.

—En el camino de la Agraciada núm. 770, 772, 774 y 776.

El viernes 24 del corriente, de tres á cuatro de la tarde, se va á proceder á la venta, por órden del señor Juez de lo Civil é Intestados Dr. D. José Lópe Vela, en los autos ejecutivos que sigue D. Cleofe [...] de Ayala, con D. Bernardo Sarabal para pago de hipoteca.

La finca está tasada en todos sus ramos en la cantidad de siete mil pesos; la primer oferta tiene que cubrir dos terceras partes de la tasacion que son cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos.

El comprador oblará en el acto de la venta la cantidad de trescientos pesos á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimientos.

Permenores, Rincon núm. 18 y 22. 170.e14.

Por el mismo

En exposicion

CALLE RINCON NUMERO 18 Y 22

1 rica escopeta inglesa, 1 calesa nueva de gran lujo, 1 landó id. id. id., 1 cupé id. id. id.

Un gran juego de porcelana muy fina para mesa; Un tilbury nuevo. 4153.n14.perm

Ruano y Gomensoro

De 103 cajones fideos con avería.—En el depósito Herrera Nuevo.

El jueves 16, á las doce en punto, empezarémos la venta, á la mas alta postura, por cuenta de quien corresponda:

V & C—39 cajones fideos de Nápoles con avería, desembarcados del vapor francés «Savoie.»

V & C—66 id id de Génova del vapor italiano «Cristóforo Colombo».

En seguida: Por cuenta de quien corresponda:

Una partida bitter y vinos Jerez y burdeos en cajones, un cajon 32 mil cigarros ingleses. 166.e14

Por el mismo

PARA BOTICARIOS

EN EL DEPOSITO HERRERA NUEVO

El Jueves 16, á las 12½ en punto, venderémos á la mas alta postura, por liquidacion y en lotes:

101	docenas	tricófero de Barry.
74	id.	tinto Seguro y Negro.
56½	id.	Marfilina.
12	id.	jarabe de Vida de Renter.
12	id.	Alivio de Dolor.
139	id.	Crema de Periss.

168.e14

Por el mismo

[...]

A los comerciantes DE CAMPAÑA—Se avisa á los comerciantes de la capital y campaña, que la casa que hoy vende mas barato los artículos de lencería y talabartería, es la de Barro y Castañer, calle 18 de Julio, 239, por tener en dicho establecimiento máquinas para elaborar todos los artículos pertenecientes al ramo; previniéndoles á los comerciantes que quieran comprar bueno y barato, no dejen de visitar dicho establecimiento.

A los estancieros Se desea permutar propiedades situadas en Montevideo, en la ciudad vieja, por buena renta, por una ó dos suertes de campo, en los departamentos de San José, Mercedes y Paysandú. Para tratar, ocurrir á esta imprenta bajo las iniciales M. G. que darán razon. 417.1 mes

Dr. Kemmerich MEDICO CIRUJANO—Trasladó su domicilio á la calle Sarandí, núm. 351 (frente al Colegio).

Dr. D. Julio Jurkowski MEDICO CIRUJANO—Consultas de 12 hasta las 2 todos los dias—Calle Arapey, núm. 137.

Dr. Muridge y Co. DENTISTAS AMERICANOS—25 de Mayo 256, altos 258, frente á la Confitería Oriental.

Dr. V. Stajano Calle del Cerro núm. 93—Consultas por las enfermedades de la garganta de 1 á 2 de la tarde. Cura del asma, bronquitis crónica, etc., con el aire comprimido, de 2 á 3 de la tarde. XXIV

Dorador Y PLATEADOR—148, calle Ciudadela, 148—Por el sistema eléctro-químico y galvánico plástico en toda clase de metales. Ofrece sus servicios á este respetable público en toda clase de trabajos referentes al ramo, como ser bandejas, cubiertos, candeleros, candelabros, arañas, camas doradas, juegos de mesa, faroles de carruaje y toda clase de trabajos de iglesia; tambien se trabaja en toda clase de bronce al ácido.—Ruego no confundir esta casa con cualquier otra de tantas que hay. Todo trabajo será garantido.—Sucesor San Juan.

Escuela Elbio Fernandez SECRETARIA DE LA SOCIEDAD DE AMIGOS DE LA E. POPULAR—Debiendo empezar á funcionar las clases de esta Escuela el dia 15 del corriente se avisa á los padres de los alumnos inscritos el año pdo. y á los que deseen inscribir á sus hijos, que la matrícula queda abierta desde la fecha en la Secretaría de la Sociedad calle Daymán núm. 75.—Montevideo, Enero 11 de 1879.—El secretario. e17.3

El Dr. Caumont Ha abierto un consultorio de las 8 á las 4 de la tarde en la botica Liberal, calle Mercedes núm. 98 esquina Florida.

El Dr. Caumont Ha abierto un consultorio en el «hotel Oriental» de Atahualpa. Da consultas allí desde las 8 hasta las 10 de la mañana y recibe llamadas para cualquier punto de la vecindad. e3.1 mes

El Dr. Joaquin Stajano Avisa al público que de regreso de Europa donde se ha ocupado en hacer tesoro de todos los últimos adelantos de la ciencia Médica, especialmente en las enfermedades de la garganta y de los oidos, ha traido aparatos especiales, como el Autolaringoscopio para la cura de las enfermedades de la garganta y un Otoscopio especial para las de los oidos; tambien ha traido el gran aparato Pneumático del profesor Waldemburg de Berlin, de aire comprimido para la cura de las enfermedades del pecho como bronquitis crónica, asma, enfisema, etc., etc., y que tan buenos resultados presta en la cura de dichas enfermedades.—Recibe consultas en su casa, calle Uruguay, n. 247 (altos), entre Daiman y Rio Negro, de 12 á 1½ de la tarde.

Gran novedad Se ha establecido en la calle Florida número 98 un sótano con despacho de cervezas y bebidas de todas clases, de los mejores que se pueden desear en esta capital. Ademas hay una magnífica cancha de bochas. Acudan á ese establecimiento los que quieran pasar un buen momento pues á la buena sociedad que allí se reune, se agrega la ventaja de la baratura á que se espenden los consumos. Habiendo siempre á la disposicion del público fiambres de todas clases. e1.1 mes

Hotel de Paris Unico hotel francés en Paysandú. English spoken. 18.6 meses

Jardinero O quintero se ofrece uno bastante práctico en el ramo, tiene buenas recomendaciones; Camino de Suarez 146. e14.3

Julian Táboas PROCURADOR—Tiene su escritorio en la calle de Zavala, n. 168. e3.1mes

Jorge Ibarra (ABOGADO)—Ha trasladado su estudio á la calle Sarandí, núm. 245. n14 perm.

Luis Palacios Médico Cirujano. Consultas de 12 á 2 [...]

[...]

JUZGADO DE LO CIVIL DR. MARTIN BERINDUAGUE

Dia 14

Silva con la sucesion Traviesa; Perez con la sucesion Carreras; testamentaría Nieto; testamentaría de Ambrosio; Larravide contra la de la Rosa; Dominey con Lecueva; Artola con Fernandez; Muños con Sassa; Charlin con Ana Soto (tercería Fernandez); comercio Rallo; Varela y Juregui; Botta con el concurso Rallo; Sabido con Agn. tercería Casamayor; testamentaría Fernandez (3 providencias); Franco con G. E. de Turreiro; Carrió con Sierra; testamentaría Cardoso; Semerdido con Gaziano; Pablo Zufiategui; testamentaría Alvarez; testamentaría Lavi; Landó con Mendoza; Barrios con Conde; testamentaría Molina y Haedo; Ania Porane (sobre formacion de concurso); testamentaría B. de Arbelera; Formosa con Del Pino; Carrera y Olaso (tercería Irigoyen); Castro con Davinson; Sablon con Barreto; Apestegui con Dalizon; Oficio del Superior Tribunal de Justicia; Maconio con Muñoz y Perez; Vera con Platero; María O. de Muñoz; Toribia E. de Varela; Martin Etchevarne; García de Zúñiga con R. [...]; Mendoza Ferrand; Artategui con Cataneo; Rodalves con Gomez; Cambrel con Cotzen; Pardo Kiradenssite con Silva; Borasa y Formoso con Navia; Britos con Gonz. de West con el dique Mauá y Ca.; testamentaría Quartino; testamentaría Iglesias; Saturnino, Loreto y Zenon Perez.

Antonio R. Pereira, escribano actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL Dr. DANIEL GRANADA

Dia 14

Francisco Frega con Segundo Alvarosa; Concurso Ulibes Contestable; Encarnacion C. de Lagareta con Juan Bellizopa y otros; Plácida Benites y otros con Tomás Vila; Ludovia Behn; Amaro Neto (intestado); Testamentaría Guibelsech; Acordada del Superior Tribunal; Abdon Figueredo con Francisco Figueredo de Fenzo; Nicasia Alvarado con Ceferino Torres (2); Testamentaría Francisca Martinez; Sucesion Mirabal con Prudencio Fernandez; Testamentaría Rumualda Azarola; Herederos de Amaro de Silveira con sucesion Suarez de Freitas; Juan Perez con testamentaría de José M. Dubroca; Manuel Teferone con herederos de María G. de Osorio; Granallo hnos. con Juan Perrone.

Dr. Berinduague por impedimento

Delores Domenech con José C. Cabilla; Manuel D. Mieres (2).

Silvestre Sienra, escribano público.

JUZGADO DE LO CIVIL Dr. JOSE LUIS VILA

Dia 14

Cárlos J. Menotorio con testamentaría Francisco Vazquez; María F. Grondona, informacion; Maximo Blanco con José I. Lapuente; Junta E. Administrativa, tercería en autos; Malimana con A. del Campo; El Sr. Fiscal de lo Civil solicitando se nombre curador de la menor María Benita Veloso; Pablo N. Bogiolo, intestado; Santiago Gassagnero con D. Magña; Juan Morabolo con Dolores B. de Martinez; Herederos Figueredo; Tomás Bálilas con Pedro Mergeant; João H. Figueira con P. Fraga; Joaquin Suares, herederos venia; Miguel Bolalo, testamentaría; Fernando Iparoneo con Juan D. del Campo; Belarmina Duran, solicitando copia de escritura; Baldomero Martinez con Augusto Fauvety; María y C. Vargas de Blanco con Vicente Vidaurrazaga; Dr. D. A. A. Vigil con P. Rivera; María C. de Dassori, tercería en autos Lucio Rodriguez con A. Dassori; Juana Baez con Casavieja; Antonio Ratera, venia.

Dr. Granada por impedimento

José Pizarro, cesion de bienes

Benito Bonifaldo, escribano público.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Dia 14

Guillot y Palau con Villar; Agustín Ururbes; Eduarda Hermida con Bernabé H. y Obes; Fructuoso Machado con Cárlos Serna; Gregorio Ibarra (hijo); Medardo Costa con Luis Donnis; Antonio Bigorra con la sucesion Debore; Idiart con Desjuy; Camilo Podestá con Juan Horan; Ramon Alonzo con Joaquin Solé; Julian Alberti con Leon Sanson; Juan P. Goyeneche; Miguel Arquimbau con Francisco Rovira; testamentaría Catto; Clemencia E. de Posada con José S. Treibel; testamentaría Castro; Lorenzo Pozo con Gerónimo Borgese; Miguel Santiago con Carlota F. de Regánega; Machado con Colman; Cerese con Gomensoro; Velasco con Gaudencio; Cambon con Agulera y Ca.; Sierra con Dapueto; Balbona con Fleitoné; Lamas con Polanco; Mariano H. de Canstatt; García con Artola; Malacrida con Previtone; testamentaría Pelaio; Mullin con Negrette; Languillonal con Canosa; testamentaría García; testamentaría Heroso; testamentaría Gonzalez; Bardiño con Olmedo.

Juan Prieu, escribano público.

A los curiales

Les prevenimos que enviamos á la Escribanía de Cámara y á la de todos los Juzgados, 6 ejemplares de la hoja suelta que contiene los avisos judiciales que se publican en este diario, y que, por su formato, es aparente para agregarse á los espedientes.

Esa resolucion en nada altera el compromiso contraido por la empresa, de dar gratis uno ó mas ejemplares de la hoja referida, [...]

Juzgado Letrado Departamental

Por mandato del Sr. Juez L. Departamental Dr. D. Juan Zorrilla de San Martin, se hace saber al público que el dia 28 del entrante Enero de 2 á 3 de la tarde y en las puertas del Juzgado se procederá á vender en pública almoneda los solares de terrenos que se detallarán sitos en la cuchilla «Juan Fernandez».—1.º El solar señalado en el plano levantado por el agrimensor Plaffi con el núm. 14, que tiene de frente al S. sobre calle pública 30 mts. 20 cts. y linda calle por medio con M. Charro—31 mts. 45 cts. en la línea del E. que forma esquina y de frente á otra calle recientemente abierta, lindando por esa calle por medio con la fraccion núm. 15 del mismo plano por el O. 36 mts. 50 cts. lindando con el solar nº 1 comprendiendo una área de 1409 mts. 75 cts.—2º El solar núm. 15 que se compone de 78 mts. de frente al N. sobre calle pública y lindando por medio con D. M. Sauze, 82 mts. en el costado O. que por formar esquina son tambien de frente á la calle que recien se ha abierto y linda con el núm. 14. En el costado E. 86 mts. 76 cts. que linda con el solar núm. 24 (terreno fiscal) y por el costado S. 77 mts. 80 cts. que lindan con el solar núm. 16, formando un área de 8872 mts. 43 cts.—El solar núm. 23 compuesto de 97 mts. 20 cts. de frente al O. sobre calle nueva y linda ella por medio con el solar núm. 6 por 49 mts. fondo que por formar esquina son frente al S. sobre camino público, lindando por el N. con el solar núm. 27 y por la linea al fondo al E. con Clerisset que alcanza á formar una área de 808 metros cuadrados, formando los tres solares 4979 mts. 18 cts. tasado cada metro en 75 centésimos que forman la suma de pesos 2788 cts. 519 milésimos de pertenencia de la sucesion de D. Antonio de Leon para pago de costas judiciales. Se previene á los interesados que no se admitirán ofertas que no escedan de las dos terceras partes de su tasacion y que el comprador en el acto de hacer postura debe consignar la cantidad de 203 pesos.—Para mas datos ocurrir á la oficina actuaria.—Montevideo, Noviembre 25 de 1878.—*Nicolás Lenguas*, actuario. e14-3

EMPLAZAMIENTO—Por disposicion del Sr. Juez L. Departamental, Dr. D. Juan Zorrilla de San Martin, se cita y emplaza á los herederos de D. José Rodriguez para que en el término de quince dias de la fecha comparezcan en esta oficina á estar á derecho en los autos que siguen con la sucesion de D. José L. Abreu sobre posesion; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Villa de la Union, Enero 13 de 1879.—*J. P. Vila*, escribano público. e14.3

Por mandato del Sr. Juez Letrado Departamental, Dr. D. Juan Zorrilla de San Martin, se hace saber al público que el dia 27 del corriente mes, de dos á tres de la tarde, se procederá á vender un terreno con la propiedad en él existente, sito en la Nueva Ciudad, manzana n. 149, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste sobre la calle de Médanos y cuarenta y seis milímetros de fondo al Este por donde linda con los herederos de M. Vidal, por el Sud con el solar n. 47, por el Norte con el n. 6, de propiedad de D. Antonio Diaz y para pago de un crédito hipotecario que adeuda á D. Juan G. Perez; tasado en la cantidad de tres mil pesos oro. Se previene á los que se interesen en su adquisicion, que no se admitirán las ofertas que no escedan de las dos terceras partes de su tasacion, y que el comprador debe consignar en el acto de efectuar la mayor oferta la cantidad de trescientos pesos. Para mas datos ocurrir á la oficina actuaria.—Montevideo, 10 de Enero de 1879.—*Nicolás Lenguas*, escribano público. e11.15

Por mandato del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. D. Juan Zorrilla de San Martin, se hace saber al público que el dia 24 del corriente de dos á tres de la tarde se procederá á vender en pública almoneda una propiedad edificada en la calle Andes núm. 117 y 119 con esclusion del terreno en que se encuentra construida, de pertenencia esclusiva de D. Cárlos Cartan y para pago de un crédito que adeuda á D.ª Toribia Marquez relativo en la cantidad de ochocientos cincuenta y seis pesos oro.—Se previene á los interesados que no se admitirán las ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasacion y que el comprador en el acto de verificar la compra como garantía de ello debe consignar la cantidad de ciento cincuenta pesos oro. Para mas datos ocurrir á la oficina actuaria.—Montevideo, Enero 8 de 1879.—*Nicolás Lenguas*, escribano público. e10.13

Juzgado Ordinario de la Florida

Por disposicion del segundo suplente en ejercicio del Alcalde Ordinario de este Departamento, se cita y emplaza á D. Cárlos Herseli, cuya residencia se ignora, para que como representante legal de sus menores hijos, y dentro del término de noventa dias, contados desde la primera publicacion del presente edicto, comparezca ante este Juzgado á deducir sus acciones en los autos testamentarios de D. Tomás Hinley, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Florida, Noviembre 15 de 1878.—*Gabriel Orgaz y Pampillon*, escribano público. n21-3m.

AVISOS

[...]

MARÍTIMOS

Salidas de vapores

Segun los avisos que publicamos á continuacion:

EN ENERO CORRIENTE

PARA EL SALTO

Con escala en Buenos Aires y puertos del Uruguay

[...]

PARA EUROPA

(Con escala en los puertos del Brasil)

[...]

PARA EL PACÍFICO

(Con escalas hasta el Callao)

[...]

AVISOS Y ANUNCIOS

LETRAS

Sobre España

Se dan en el almacen de Carrau y C.ª, calle Queguay, n. 190, sobre los siguientes puntos:

Adra, Almería, Alicante, Ares, Avilés, Barcelona, Betanzos, Bullo, Bilbao, Burgos, Cádiz, Camariñas, Cartagena, Cedeira, Corcubion, Coruña, Caba-na, Carballo, Coristanco, Caldas de Reyes, Ferrol, Figueras, Gerona, Gijon, Ibiza, Lage, Logroño, Luarca, La Guardia, Lugo (y cualquier pueblo de su provincia; Mondoñedo, Monforte, Fonsagrada, etc., etc.), Madrid, Mahon, Mataró, Málaga, Melpica, Noya, Neda, Orense, Oviedo, Palma, Pamplona, Pontevedra, Puebla, Padron, Puenteceso, Puentedeum, Puenteareas, Rivadeo, Santiago, San Sebastian, Santander, Santa Marta de Artigueira, Sevilla, Tarragona, Tuy, Valencia, Vendrell, Vigo, Vilasar, Villagarcía, Vitoria, Vivero, Zaragoza.

LXXI

PRÓXIMAMENTE

APERTURA DE LA SUCURSAL DE LA PELUQUERÍA DE

RANDON Y CALMET

40—Calle 18 de Julio—40

ARTÍCULOS ESPECIALES

Guantes Jouvin
Ropa blanca para hombre

PERFUMERÍA FINA

Artículos de fantasía para regalos.
Trabajos esmerados en pelo.

AÑADIDOS, DESDE 2 PESOS

Casa principal, 25 de Mayo, núm. 191

d24.perm.dp¼

A LA CESTA FLORIDA

ACEITE Superfino de IXORA BREONI

Preparado y Compuesto por

ED. PINAUD

PERFUMISTA

37, Boulevard de Strasbourg, 37

PARIS

Este Aceite posee el aroma mas delicioso de las flores y está compuesto de los ungüentos mas delicados. Comunica al cabello un brillo incomparable, impregnándolo de un perfume de los mas exquisitos.

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

Principios Elementales de

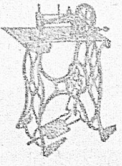
GOBIERNO PROPIO

OBRITA ESCRITA PARA USO DE LAS ESCUELAS por

JOSÉ MARIA VIDAL

Adoptada como texto para las escuelas del Estado

Se vende en esta imprenta, por mayor y menor.



Máquinas de coser

A los que interese comprar al por mayor máquinas de coser y útiles de todas clases.—Habiendo llegado de Europa y arreglado con varios fabricantes un contrato para el Rio de la Plata, ofrezco mi casa para que pasen á enterarse de los precios y calidad. El comprador puede tomar en depósito ó despachadas, como mas le convenga. A mas de las máquinas de familia, hay un gran surtido de mano y para zapateros mas aventajadas que ninguna de las que han venido; hay igualmente hilos y sedas para zapateros, sastres y familias. De todos los artículos de este ramo hay gran surtido.

BARTOLOMÉ CODINA

103 — CALLE 18 DE JULIO — 103

d31.1 mes

ACEITE PURO DE

Hígado de Bacalao

Preparado por Lanman y Kemp

Unico é infalible remedio para la curacion de todas las enfermedades de

La Garganta,
El Pecho y
Los Pulmones

Usado con perseverancia en union del

PECTORAL DE ANACAHUITA

ha realizado curaciones sorprendentes en muchos casos desesperados de

CONSUNCION Y TISIS



LOGIA CAPIT.·.

DECRETOS DE LA PROVIDENCIA

Celebra su tenida de pase de cargos, el miércoles 15 del corriente á las 8 de la noche.

Son invitados todos los masones regulares para ese acto.

e14.3 — Por mandato, *El Secret.·.*

ENFERMEDADES

CRÓNICAS

SEAN INTERNAS Ó EXTERNAS y sea cual sea la distancia de la residencia

TODO ENFERMO

que quiera curarse ó saber si su enfermedad tiene cura, pueda á su gusto sea por carta, ó bien sea por telégrama, indicando claramente su *nombre, apellido de familia y edad, dirigirse al consultorio médico*

Calle del Yi 201

El enfermo podrá á su satisfaccion bajar á esta capital, ó bien tratarse por correspondencia en su propia casa.

LXIV

Rebaja de precios

EN ESTA IMPRENTA

SE VENDE:

A 1 real—Planilla de reduccion de kilógramos á libras y de monedas.
A 2½ id.—Libretas para lavado.
A 3 id.—Historia ... la tierra.
A 4 id.—Poesías de Berro.
A 4 id.—Vida de Jesus por Renan.
A 4 id.—Idea de la perfeccion humana, por Perez Gomar.
A 4 id.—Flor de un dia y Espinas de una flor (2 tomos).
A 6 id.—Libretas para cobro de alquileres.
A 10 id.—Coleccion de leyes y decretos de la administracion Ellauri (1 tomo).
A 10 id. arroba—Recortes de papel para cigarreros y confiteros, y á mas precio de clase superior
A 2 pesos arroba—Papel para envolver.

Además, papel de diario, formato de *El Siglo*, y finos y blancos de colores á precios módicos.

Una infinidad de otras obras de utilidad y de educacion, como el Código de Comercio, Geografía de la República, Elementos de aritmética, etc. etc.

BAÑOS DE MAR

DEL MUELLE GOUNOUILHOU

Estos baños, los mas cómodos de la ciudad y únicos en su género, recientemente construidos, sobre el puerto, al empezar la calle del Cerrito, y que no presentan peligro de ninguna clase, están ya al servicio del público.

Cada cuarto independiente tiene su escalera para bajar al mar en donde se puede bañar á la sombra á cualquier hora del dia. Tiene además su lavatorio con agua dulce y su correspondiente espejo.

PRECIOS

En cuarto á parte por persona . . . . . 8 cts
Tomando mas de 15 boletos se venderán á 6 c/s
Los niños menores de 8 años gratis.
Los baños—Desde las 4 de la mañana hasta las 10 de la noche.

e10.5 — *Isidro Anchustegui y C.ª*

PILDORAS del Dr CRONIER AL

YODURO DE HIERRO Y DE QUININA

EL YODURO DE HIERRO Y DE QUININA, *por sus propiedades tónicas y depurativas*, es el medicamento mas activo para curar la Clorosis, las Flores blancas, la Supresion de las reglas, las Menstruaciones difíciles, los Dolores de estómago y las Afecciones escrofulosas. Estas PILDORAS, de una *preparacion intachable* y de una *conservacion indefinida*, restituyen á la sangre su riqueza y fortifican, poco á poco, las Constituciones linfáticas, débiles y extenuadas.

Depósito general, 8, calle Grenelle-St-Germain en PARIS.

En *Buenos-Aires* y *Montevideo*, en casas de A. DEMARCHI H.os y C.ª, y en las principales Farmacias.

COMISION DE

Tenedores de Deudas Internas

FUNDADAS Y CONSOLIDADAS

La Comision convoca á los Sres. Tenedores de Deudas Internas, para la Asamblea General que tendrá lugar el dia 15 del corriente, á la una de la tarde en el salon del Centro Comercial; con el objeto de proceder á la eleccion de cuatro miembros de la misma en reemplazo de los cuatro salientes de acuerdo con el art. 4 de su reglamento.

Montevideo, Enero 9 de 1879.

J. Alberto Capurro, Presidente.
e10.5 — *Eugenio Legrand*, Secretario.

Mensajerias Fluviales

A VAPOR

(RES-NON-VERBA)

Desde la fecha hasta nueva órden la tarifa de *carga y pasajeros* de las Mensajerias Fluviales *es convencional.*

AGENCIA, ZAVALA, 51

n23.perm

BANCO ENTRE-RIANO

Por resolucion del Directorio, se hace saber á los tenedores de Emision que por Decreto del Superior Gobierno de la Provincia, de fecha 27 de Noviembre, se ha dispuesto que dentro del término de 90 dias desde la fecha de este aviso, deben depositar en este Establecimiento los billetes que tengan en su poder, recogiendo la correspondiente constancia en una libreta de cuenta corriente, en la que bajo la firma del Interventor y Gerente que suscriben, se anotarán á su haber las partidas que entreguen, cargándoseles los valores que reciban ó trasfieran.

Se previene á todos los acreedores que durante dicho plazo pueden aun obtener en pago, á su eleccion, cualesquiera de los valores del Activo del Banco, en remate ó en venta particular, con arreglo á las bases establecidas para la liquidacion por las leyes y decretos vigentes.

Se previene especialmente á los tenedores de Emision en circulacion, que es indispensable el depósito ordenado para determinar nominalmente á todos los acreedores y fijar el monto del Pasivo del Banco, á fin de formular con arreglo á él, una vez vencido el plazo señalado, las bases bajo las cuales se pondrá término á la liquidacion, con conocimiento y aprobacion del Gobierno de la Provincia.

Uruguay, Diciembre 10 de 1878.

Mariano R. Jurado, Gerente.
José G. Ballesteros, Interventor oficial.

e14.3

Recibos de alquiler

SE VENDEN EN ESTA IMPRENTA

Redactados con arreglo á la Ley de timbres de 1879.



LINIMENTO GENEAU PARA LOS CABALLOS

Depósito general, Pharmacia GENEAU, 275, rue Saint-Honoré, Paris.

En Rosario y Montevideo: A. DEMARCHI HERMANOS Y C.ª

TESORO DE LAS MADRES

LEGÍTIMOS

COLLARES Électro-Magnéticos de ROYER

Conocidos bajo el nombre de "Collares anodinos de denticion" contra las CONVULSIONES

Los COLLARES DE ROYER, conocidos en todas partes desde hace 25 años son los únicos que preservan á las criaturas de las CONVULSIONES, *facilitando su denticion.*

Para precaverse de las Imitaciones y Falsificaciones, debe *exigirse sobre cada caja la adjunta marca de fábrica y el nombre exacto* de **ROYER, Farmacéutico, calle St-Martin, nº 225, en PARIS**

PROVIDENCIA de los NIÑOS.

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

Ferro-carril Central DEL URUGUAY

LIMITADO

Aviso á los accionistas

Se ruega á los señores accionistas que no hayan aun cambiado sus acciones por certificados de acciones nuevas de libs. est. 10, segun las estipulaciones de reorganizacion de la Compañía, ocurran á la oficina de la Empresa (calle Colon, 155), tan pronto como les sea posible para tal objeto.

E. Cooper, Representante legal.

d25.3meses



VICHY

Tarjetas fúnebres

EN CARTULINA NEGRA, CON LETRAS PLATEADAS

SE HACEN EN ESTA IMPRENTA

A 3$50

EL PRIMER CIENTO

Y 3 $ POR CADA 100 MAS

SOCIEDAD

Tram-via del Este

El Directorio de esta Sociedad, debidamente autorizado de acuerdo con los Estatutos sociales, llama á propuestas para la colocacion de catorce mil pesos en obligaciones hipotecarias de $ 100 oro cada una, devengando un interés anual de 9 p. % y una amortizacion de 6 % anual.

El objeto de este empréstito es chancelar el saldo de la única hipoteca á corto término, que grava esta Empresa actualmente.

El pago de los intereses y amortizacion se hará por trimestres vencidos, al portador anotándoso al dorso de los títulos.

Se reciben propuestas cerradas en la Secretaría de la Sociedad, calle de Buenos Aires núm. 124, hasta el dia 17 del corriente á las 2 de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados.

El tipo minimun á que se aceptarán es el de 90 p. % y solo por las que el Directorio juzgue mas ventajosas para la Empresa.

Montevideo, Enero 1.º de 1879.

e4.11 — *El Secretario.*



Depositarios en *Rosario* y *Montevideo*: A. DEMARCHI Hermanos y C.ª

PIANOS

Se venden á plazos, se alquilan nuevos y usados, se afinan y componen.

136 — CALLE DE SAN JOSE — 136

e8.perm.

CARNE, HIERRO Y QUINA

El alimento mas corroborante unido á los tónicos mas reparadores.

VINO FERRUGINOSO AROUD

CARNE, HIERRO y QUINA! Diez años de buen éxito y la autoridad de los facultativos mas afamados hacen constar que ésa asociacion de la *Carne* al *Hierro* y á la *Quina* es el mas poderoso regenerador para curar: la **Clorósis ó palidos colores, la Anemia, la Menstruacion dolorosa, el Empobrecimiento, ó Alteracion de la sangre, el Raquitismo, las Afecciones escrofulosas y escorbuticas**, *etc.* « En efecto, el Vino ferruginoso Aroud reune todo cuanto nutre y fortifica los órganos, hace mas regulares, coordinadas y abundantes las fuerzas, é imparte á la sangre descolorida y empobrecida el vigor, el color y la riqueza. »

(*Gazette des Hôpitaux* et *Nouveliste Médical de Paris.*)

EXIJASE el nombre y la firma AROUD

Depositarios en *Rosario* y *Montevideo*: A. DEMARCHI Hermanos y C.ª

GIROS POSTALES

Pau, Bayonne, Oloron, Mauleon, Tarbes, Bordeaux, Marseille, Toulouse

Desde 20 francos se dá giros por cualquier cantidad y todo punto de Francia, pagadero á domicilio.

L. B. Supervielle y C.ª

106 — CALLE DEL 18 DE JULIO — 106

d1.º3meses

TARJETAS DE VISITA

A 5 REALES

EL CIENTO

Se hacen en esta imprenta



ORIZALINE

Depositarios de las falsificaciones de *Alemania* bajo los nombres L. Legros y C.ª y otros.

Téngase mucho cuidado en que el producto lleve la verdadera firma adjunta.



Depositarios en *Rosario* y *Montevideo*: A. DEMARCHI Hermanos y C.ª

DIRECCION DEL

Hospital de Caridad

AVISO

Estando autorizada interinamente esta Direccion para la *vacuna* y *revacunacion* general, avisa al público que los dias Martes y Viernes, de dos á cuatro de la tarde, se procederá á ella, en este Hospital.

Montevideo, Febrero 12 de 1878.

f.13.perm. — *El Secretario.*

TINTA DE IMPRENTA

DE

SUPERIOR CALIDAD

EN ENVASES DE FIERRO

A 3 pesos el tarro

de media arroba

SE VENDE EN ESTA IMPRENTA

CENTRO MERCANTIL

Se convoca á todos los miembros de esta asociacion para la Asamblea General que tendrá lugar el martes 21 del corriente á la 1.30 p. m. con objeto de proceder á la eleccion de la nueva Comision Directiva, dar cuenta la saliente de su administracion y demas efectos de lo prescrito en el artículo 8.º de los estatutos vigentes.

Montevideo, Enero 2 de 1879.

e4.14 — *La Comision Directiva.*

GRAN ALMANAQUE DE

EL SIGLO

PARA

1879

Se vende en esta imprenta

INDICE

DE LAS MATERIAS QUE CONTIENE ESTE ALMANAQUE

TIRANTES

DE FIERRO

Hay en venta á precio muy barato en la

Barraca del Ponton

CALLE AGRACIADA, N. 32

d21-1mes

Plateros
Joyeros
Relojeros

HALLARÁN UN SURTIDO COMPLETO DE HERRAMIENTAS Y FORNITURAS

Todo pedido de campaña será atendido con esmero y prontitud.

L. B. SUPERVIELLE Y C.ª

Calle 18 de Julio, 106

d1º.3meses

TINTAS DE IMPRENTA DE

CH. LORILLEUX

Paris, 16, rue Suger

TIPOGRAFIA Y LITOGRAFIA

MARCA DE FABRICA



Colores y Barnizes

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

Sucursal de Montevideo

Balance del mes de Octubre de 1878

ACTIVO	
Valores á cobrar y Diversos deudores	$ 3.508,416 25
Caja, existencia en efectivo	« 1.403,752 12
Idem en papel moneda nacional	« 549,673 94
	$ 5.461,842 31
PASIVO	
Capital realizado	$ 1.000,000 00
Diversos acreedores	« 2.845,930 87
Diversos acreedores, papel nacional	« 549,673 94
Emision en circulacion	« 1.066,237 50
	$ 5.461,842 31

S. E. ú O.

Montevideo, Noviembre 6 de 1878.

F. S. Weldon, gerente.

V.º B.º

Juan José Soto, Inspector de Bancos.

BAÑOS DE MAR

AGUAS MINERALES llegadas con el último vapor aleman ofrecemos á nuestros favorecedores en las playas de Ramirez y de Capurro.

Empresa de carritos de baño orientales.

e5.15

VINO DEL DOCTOR CABANES

De venta en todas las principales Farmacias del Mundo.

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito 239, 241 y 243.

NUEVA COMPAÑIA SALTEÑA DE

NAVEGACION Á VAPOR

SALIDAS DE MONTEVIDEO

Los lunes el **Villa del Salto** á las 6 de la tarde, llegando al Salto los miércoles.
Los viernes el **Rio de la Plata** á las 6 de la tarde, llegando al Salto los domingos.

Tarifa actual de pasajes

	CÁMARA: Buenos Aires	Nueva Palmira	Mercedes	Fray Bentos	Gualeguaychú	Uruguay	Paysandú	Villa Colon	Guaviyú	Salto	PROA: Salto	Guaviyú	Villa Colon	Paysandú	Uruguay	Gualeguaychú	Fray Bentos	Mercedes	Palmira	Buenos Aires	
Montevideo	8	11	15	12	15	15	16	17	19	25	11	10	8	9	8	8	7	8	5	8	Montevideo
Buenos Aires		5	12	9	12	12	13	14	15	16	4	6	8	7	7	7	6	7	4		Buenos Aires
Nueva Palmira	[illegible]																				Nueva Palmira
Mercedes	[illegible]																				Mercedes
Fray-Bentos	[illegible]																				Fray-Bentos
Gualeguaychú						7	8	9	11	12	7	7	6	6	5						Gualeguaychú
Concepcion del Uruguay							3	4	7	8	5	4	3	2							Concepcion del Uruguay
Paysandú								3	5	7	5	4	2								Paysandú
Villa Colon									4	6	4	3									Villa Colon
Guaviyú										4	3										Guaviyú

Las familias de cámara de cuatro personas mayores para arriba, gozarán la rebaja de un 10 p.% así como tambien los pasajeros de cámara que tomen su boleto de ida y vuelta.

Los menores de 8 años pagarán la mitad, los de 2 años no pagarán nada.

Los puntos intermedios son considerados para el embarque como el punto mas inmediato anterior y para el desembarque como el punto mas inmediato posterior.

Salto, Noviembre 16 1878.

XCII

OLEOCOME E. COUDRAY

HECHO CON EL OLEO DE BEN PARA LA HERMOSURA DEL CABELLO

Este nuevo aceite untuoso y nutritivo se conserva indefinidamente y tiene la propiedad de mantener el cabello flexible y lustroso.

ARTICULOS RECOMENDADOS

AGUA DIVINA llamada agua de salud.
ELIXIR DENTÍFRICO para sanear la boca.
VINAGRE DE VIOLETAS para el tocador.
JABON DE LACTEINA para el tocador.
GOTAS CONCENTRADAS para el pañuelo

Se venden en la Fábrica, 13, Rue d'Enghien, en PARIS

Depósitos en casa de los principales Perfumistas, Boticarios y Peluqueros de ambas Américas.

Véndense en *Rosario* y *Montevideo*, en casa de A. DEMARCHI Hermanos y C.ª

JARABE y PASTA DE BERTHÉ A LA CODEINA

Medicamento admitido en el Formulario oficial del Gobierno francés, gracia á sus efectos infalibles y seguros contra la *gripe*, el *catarro*, la *coqueluche*, la *bronquitis*, la *tisis* y todas las irritaciones del pecho. Depósito en Paris, casa BERTHÉ, 2, calle des Ecoles, y en todas las Oficinas de Farmacia del Estrangero. — *Cuidado con las falsificaciones, y las imitaciones fraudulentas.*

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª, calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

ESPOSICION UNIVERSAL DE PARIS 1878

MEDALLA

La única obtenida en la República Oriental del Uruguay por la mejor fabricacion de sombreros, cuyos sombreros reunen las indispensables calidades de **ligereza, duracion y precios módicos** y son fabricados en la bien conocida y acreditada

SOMBRERERIA DE PARIS

DE LEOPOLDO BELIGARD Y C.ª

CALLE DEL 25 DE MAYO, NUM. 236

El establecimiento es el único en el país que posee todos los materiales necesarios para poder satisfacer con celeridad y perfeccion á cualquier pedido.

A contar desde el 1.º del año 1879, queremos probar de nuevo á nuestros favorecedores y al público en general que siempre somos los primeros en el ramo por el **gran surtido** y esmero en la fabricacion de todas las clases de sombreros.

!!! OJO !!! — Precios que ninguna competencia puede alcanzar siendo de mismas calidades y confecciones:

Sombrero copa alta de felpa extra fina con tafilete simple	$ 4.70
Id. id. de id. id. con id. aerifero	» 4.90
Id. id. de id. id. con id. id. tubulaire	» 5.00
Id. id. de id. doble extra fina con id. id. id.	» 5.70
Id. id. de id. triple extra fina con id. id. id. confortable	» 6.50
Id. id. de id. id. id. con id. id. id. estrangero	» 5.70

Sombrero sobre medida al gusto del comprador, mismos precios.

Gran surtido y variedad de sombreros de castor fantasies de las **últimas modas de Paris**, en copas blandas y duras, negros y de colores.

Gran surtido de sombreros blandos, gachos, mitristas y angostos de alas, negros y de colores.
Id. id. de sombreros de paja de Chile, Manila, etc., etc.
Id. id. de cuellos y puños de hilo postizos y para pegar á las camisas.
Id. id. de corbatas negras, de colores y blancas, id. hechas de colores á 4 reales, id. de seda id. id. con anillo 8 reales.
Id. id. de botones para camisas.
Juego de 4 botones oro y plata garantido á $ 1.50.
Id. de 4 botones oro garantido con nacar $ 1.20.
Gran surtido de de goras de paño y seda para hombres y niños.
Id. id. de bastones fantasía de nervios y de estoque.
Id. id. de paraguas inglés y francés desde 3.50.
Fijarse bien en el número 236, calle 25 de Mayo núm. 236.

Leopoldo Beligard y C.ª

d29.1mes.dp¼



Véndense en *Rosario* y *Montevideo*, en casa de A. DEMARCHI Hermanos y C.ª

FOLLETIN

19

UNA GOTA DE SANGRE

EL ESCUDERO DE SATANÁS

NOVELA HISTÓRICA

por

D. RAMON ORTEGA Y FRIAS

—Y yo lo niego,—replicó enérgicamente el paje.
—Basta, pues,—dijo gravemente María.
—No basta, porque....
—Mi dignidad me prohibe continuar esta conversacion. Mi padre odia al rey, y yo tambien lo aborrezco con toda mi alma.
—¡Tú!...
—Sí,—repuso la jóven con firmeza y breve acento.

Para él era una cosa inverosímil el odio en el alma de María.

los mios; y pues que de acuerdo estamos, no te negarás á darme esplicaciones.
—Olvidas que se trata de mi padre.
—Si él fuese el criminal, yo comprenderia la reserva.
—Tambien se trata del rey, á quien amas, á quien debes grandes beneficios.
—No importa.

En llamaradas escapábase de sus ojos el fuego de la desesperacion.
¿Qué habias conseguido?
Se encontraban lo mismo que antes, quizas peor que nunca.
Cuando las esplicaciones no pueden ser claras, terminantes, completas, solo sirven para agravar las situaciones.

Tambien los hizo María y enjugó el llanto que inundaba su pálido rostro.
—Tu padre es mi enemigo,—prosiguió diciendo el paje,—y es mi enemigo porque lo es del rey, pero no puedo olvidar que es tu padre. Me odia, y en cambio yo lo respetaré y me dejaría matar antes que herirlo. ¿Puedo hacer mas? ¿Cómo he de aborrecer á quien tanto te ama? Yo no puedo odiar mas que á los que te hagan mal.
—Entonces debes odiar al rey.

detuve distraidamente en la calle de Segovia frente á una casa de aspecto sombrío y ruinoso.
—¡Ah!...
—Estaba sin darme cuenta de lo que hacia, cuando se me acercó una vieja harapienta, y sin que yo le preguntase, me dijo que en aquella casa habia duendes, y que muchas noches habia visto entrar y salir al diablo, refiriéndome otras cosas por

—No pronunciaré su nombre.